RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (…)

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: "Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: "Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución…" (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-11764-M-GD, de fecha 06 de noviembre de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, solicita a la Máxima Autoridad, disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la REFORMA Nro. 42, para lo cual adjunta el INFORME TÈCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-042-2026, de fecha 06 de noviembre del 2026, el mismo que establece:

"(…)
JUSTIFICACIÓN. –

REFORMA 42

ITEM 1

2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultural y Nacional

SOLICITUD 1

Con Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-8132-M-GD, de fecha 05 de noviembre de 2026, registrado por la Máxima Autoridad, en su contenido remite el Oficio Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0246-OF-GD, de fecha 04 de noviembre de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca. DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, mediante el cual

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

remite el INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CLUB DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO QUITO F.C. NUT: GADMCJS-2026-23440

ITEM 2

3.3.1 Subprograma 1.- D. Gestión Agua potable y alcantarillado

SOLICITUD 2

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2026-2167-M-GD, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Luis Jonathan Martínez Martínez/DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, mediante el cual solicita los recursos presupuestarios necesarios para financiar el proceso denominado "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDO ACCESORIOS) DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ACERO GALVANIZADO PARA EL HIDROSUCCIONADOR N.° 01, CON PLACA QMA-1052". NUT: GADMCJS-2026-9676

ITEM 3

3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas

SOLICITUD 3

En relación al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-3153-M-GD, de fecha 05 de noviembre de 2026, registrado por la Srta. Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado,DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, reforma presupuestaria para el subasta Inversa Electrónica denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL GRUPO ELÉCTRICO Y CIVIL DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GADMCJS", y solicita la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria; al respecto, informo a usted lo siguiente: NUT: GADMCJS-2026-21384

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 34, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
ITEM	***SUBPROGRAMAS***	***PARTIDA PRESUPUESTARIA***	***DESCRIPCIÓN***	***INCREMENTO***	***REDUCCIÓN***
1	*2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultural y Nacionalidades*	*7.3.02.07*	*Difusión, información y publicidad*		*14.400,00*
		8.8.02.04.01	*Convenio de cooperación y cofinanciamiento club deportivo alto rendimiento Quito F.C.*	*14.400,00*	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

2	*3.3.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Agua Potable y Alcantarillado*	*7.3.08.13*	*Repuestos Y Accesorios*	*23.000,00*	
		7.3.08.11	*Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,*		*23.000,00*
3	*3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas*	*8.4.01.06*	*Herramientas larga duración*	*6.671,43*	
		7.3.14.06	*Herramientas y equipos menores*		*5.573,29*
		7.3.08.11	*Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,*		*1.098,14*
SUMAN				***$44.071,43***	***$44.071,43***

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma No. 42 al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de julio al 31 de octubre de 2026; realizado el seguimiento a los resultados del presupuesto, el GADCMJS alcanza un 62.22% de cumplimiento en el parámetro DEVENGADO.

Art. 9. ANEXO C, MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Fase presupuestaria	***Valor B numerador***	***Valor A denominador***	***Indicador de cumplimiento***	***Umbral***	***Estado***
Devengado	*7.249.035,13*	*11.651.570,75*	*62.22%*	*65%*	*No cumple*

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - **REFORMAR** el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-042-2026,** de fecha 06 de noviembre del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma N° 42

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
ITEM	**SUBPROGRAMAS**	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**DESCRIPCIÓN**	**INCREMENTO**	**REDUCCIÓN**
1	2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultural y Nacionalidades	7.3.02.07	Difusión, información y publicidad		14.400,00
		8.8.02.04.01	Convenio de cooperación y cofinanciamiento club deportivo alto rendimiento Quito F.C.	14.400,00	
2	3.3.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Agua Potable y Alcantarillado	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	23.000,00	
		7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial		23.000,00
3	3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	8.4.01.06	Herramientas (De Larga Duración)	6.671,43	
		7.3.14.06	Herramientas y equipos menores (No Depreciable)		5.573,29
		7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial		1.098,14
SUMAN				**$44.071,43**	**$44.071,43**

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

ARTÍCULO DOS. - **DISPONER** a Compras Públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO TRES. - **DISPONER** se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, el 07 de noviembre del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
Elaborado por: Ing. Belén Espejo
Referencias: GADMCJS-2026-23778

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208